

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 3 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado de 2019, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la situación de prórroga del Presupuesto del año 2019, y dado que se necesita incrementar las dotaciones previstas en el capítulo de personal para hacer frente a necesidades no previstas en los créditos iniciales del año 2019 tales como la subida de retribuciones del personal para el año 2020, programas de desarrollo local en ejecución, sentencia conductores transporte urbano, sanción de la seguridad social, incremento cotizaciones policía local, reincorporaciones de personal, etc.; visto que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

2º.- Con fecha 27 de enero, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 23 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3 del Presupuesto Municipal de 2020, prorrogado de 2019, en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.931.22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
60.334.22641	Gastos diversos promoción cultural	122.175,00
60.338.203	Arrendamiento maquinaria, instalación y utillaje	95.000,00
60.338.22624	Gastos diversos Semana Santa	32.000,00
60.338.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	135.000,00
20.011.31000	Intereses de préstamos a largo plazo	315.000,00
20.011.352	Intereses de demora	180.320,00
40.151.449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad	97.500,00
50.441.779	Otras subvenciones a empresas privadas	277.855,00
60.338.489	Otras transferencias	46.200,00
70.419.489	Otras transferencias	5.000,00
20.929.500	Fondo de contingencia Art. 31 LOEPSF	670.000,00
40.151.60012	Diversas expropiaciones	50.000,00
40.151.60908	Honorarios redacción de proyectos	7.375,00
60.341.63208	Obras en instalaciones deportivas	25.000,00
20.920.780	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	68.000,00
20.011.913	Amortiz. Préstamos a largo plazo fuera S.P.	325.000,00
Total disminuciones en gastos.....		2.461.425,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.10000	Retribuciones básicas	66.088,00
10.912.16000	Seguridad social	25.285,95
20.920.12100	Complemento de destino	150.000,00
20.920.12101	Complemento específico	310.000,00
20.920.16000	Seguridad social	198.427,12
30.2311.12100	Complemento de destino	60.000,00
30.2311.12101	Complemento específico	95.400,00
30.2311.16000	Seguridad social	67.473,94



30.311.12101	Complemento específico	6.000,00
30.311.16000	Seguridad social	2.635,57
30.493.12101	Complemento específico	3.000,00
30.493.16000	Seguridad social	1.540,43
40.151.12101	Complemento específico	102.500,00
40.151.16000	Seguridad social	44.239,66
40.4592.12101	Complemento específico	59.000,00
40.4592.131	Laboral temporal	340.000,00
40.4592.16000	Seguridad social	53.602,92
50.133.12101	Complemento específico	450.000,00
50.133.16000	Seguridad social	222.044,69
60.323.12101	Complemento específico	125.300,00
60.323.16000	Seguridad social	54.505,99
70.432.12101	Complemento específico	6.000,00
70.491.12101	Complemento específico	8.000,00
70.491.16000	Seguridad social	10.380,73
Total aumentos en gastos.....		2.461.425,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 27 de enero de 2020.
El Director Económico y Presupuestario.